

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
IREN-SUR**



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 018 -2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G

VISTO:

El Memorándum N° 498-2016-GRA/GRS/GR-IRENSUR/G emitido por el Gerente de Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur donde se autoriza el Contrato Temporal por Suplencia del Médico Juan Carlos Starke Moscoso, Memorándum N° 039-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA emitido por la Dirección de Administración, Informe N° 262-2016-GRA/GRSA/GR-IREN-SUR/G-DM.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 38° establece que, para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental, y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo; y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, en el Subcapítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, artículo 8° Medidas en materia de personal, indica en el inciso c), como excepción de Prohibición del ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, "La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público";

Que, al existir la plaza prevista, debidamente presupuestada del Médico Henry Nicanor García Pacheco, quien fue designado como Director del Programa Sectorial I del Departamento de Medicina del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur según Resolución Gerencial N° 071-2016-GRA/PR-GRSA-IREN-G; y a fin de no interrumpir el cumplimiento de los objetivos programados por la institución para el 2017, considerando las competencias profesionales y documentos de vistos, se autoriza la Contratación Temporal por Suplencia del Médico Juan Carlos Starke Moscoso;

Que, mediante Memorándum N° 498-2016-GRA/GRS/GR-IRENSUR/G de fecha 30 de diciembre del 2016, emitido por la Gerencia del Instituto Regional de Enfermedades de Neoplásicas del Sur y el Memorándum N° 039-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA de fecha 17 de enero 2017, emitido por la Dirección de Administración, se autoriza la Contratación por Suplencia al Médico Juan Carlos Starke

Moscoso por los meses de Enero y Febrero del 2017, en mérito al Informe N° 262-2016-GRA/GRSA/GR-IREN-SUR/G-DM emitido por el Director de Departamento de Medicina;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en Uso de las Facultades Conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 063 y Ordenanza Regional N° 325-AREQUIPA que aprueban el Cuadro de Asignación del Personal del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR Temporalmente en vías de regularización por Suplencia al Médico Juan Carlos Starke Moscoso con una Remuneración Total de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,568.00), para cubrir la Plaza Bloqueada por Designación del servidor mencionado en la parte considerativa del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, por los meses de enero y febrero del 2017.

Artículo 2°.- La presente resolución termina indefectiblemente según lo señalado en el Artículo 1° o en caso el titular de la plaza retorne a la misma, de acuerdo a la normatividad vigente; y no genera derecho de ninguna clase, al profesional contratado para efectos de la carrera administrativa.

Artículo 3°.- Disponer que el Egreso que origina el cumplimiento de la presente resolución sea a cargo de la Disponibilidad Presupuestal y acorde al Cuadro de Asignación de Personal existente en la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.

Artículo 4°.- Notifíquese al interesado y a las instancias correspondientes.

Dada en la sede del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur a los.....dos..... (02) días del mes defebrero..... Del 2017.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DR. CARLOS FELIPE PALACIOS ROSADO
GERENTE
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS EL SUR
C.M.P. 17322 - R.N.E. 6550